

SECRETARIA. Pasa a despacho de la señora Juez la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por CATALINA OROZCO GONGORA contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A., para los fines dispuestos en el artículo 366 del CGP y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 016 del 10 de febrero de 2023:

Agencias en derecho	.	.	.	.	.	.	.	\$3.000.000
Total costas	.	.	.	.	.	.	.	\$3.000.000

SON TRES MILLONES DE PESOS MCTE A FAVOR DE LA SAÑORA CATALINA OROZCO GONGORA y a cargo de ESIMED S.A.

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Catalina Orozco Góngora vs. Esimed S.A.
Rad. 2021-00129-00.

INTERLOCUTORIO No. 336

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informa secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

- 1.-Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.
- 2.-Notificar el presente proveído por estados, para los fines pertinentes.
- 3.-Ejecutoriado el auto, dese cumplimiento a la orden de archivo, según lo resuelto en la sentencia que decidió este asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326bf46f5bd03f1faa2c252c30d836375710c5644536af25e52aa4c3fce57ef2**

Documento generado en 16/02/2023 11:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>